SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO PARA LAS ELECCIONES DE CONSULTA ÁREA METROPOLITANA DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 2024, EN EL MUNICIPIO DE CANDELARIA VALLE
FECHA NOVIEMBRE DE 2024
SECRETARÍA DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO
VALOR: CINCUENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS SEISCIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE ($56.556.617)

El presente estudio previo simplificado se elabora de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del decreto 1082 de 2015, y se desarrolló en los siguientes términos:

Marco Legal:	Ley 1150 de 2007, Artículo 94 Ley 1474 de 2011, Artículo 2.2.1.2.1.5.2 decreto 1082 de 2015

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

Al municipio de Candelaria, como entidad fundamental de la división político – administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios que determine la ley, construir obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio. Es necesario dar cumplimiento a dichas funciones asignadas por la constitución y las leyes a las entidades territoriales y a sus representantes legales; esto en razón a ciertas actividades efectuadas por esta administración, que están incluidas en los planes y programas del municipio.

La Administración Municipal, como ente territorial con autonomía administrativa, financiera, personería jurídica y presupuestal, debe dar cumplimiento a los fines del estado consagrados en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, como sigue: "*Son fines esenciales del estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo*".

En concordancia, el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, expresa: "*la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley*".

Además, el artículo 311 de la Constitución Política de Colombia señala que "*al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes*".

Que la Constitución Política de Colombia, Artículo 315, establece como atribuciones del alcalde, entre otras, las siguientes: Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo.

3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente.

Colombia, como estado social de derecho en el marco de la Constitución Política de 1991, se instituyó como una nación democrática y participativa, principios que se materializan directamente a través de la organización electoral e indirectamente por medio de las entidades nacionales y descentralizadas, que en un marco normativo de acción tienen el deber de coadyuvar en la labor electoral con realización de comités electorales que determinen la organización de los comicios en los municipios y departamentos, además de la obligación presupuestal determinada en el artículo 46 del Decreto 3254 de 1963 que consagra la distribución de los gastos de estos procesos entre la Nación, los departamentos y los municipios; se reitera que esta es una obligación legal y constitucional de los municipios y que su incumplimiento es constitutivo de falta grave y acarrea investigación disciplinaria.

En concordancia, la Constitución Política, en el Artículo 113, establece que los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines. Considerando estos objetivos comunes, es necesario coordinar esfuerzos y desarrollar mecanismos de cooperación y apoyo técnico, logístico y económico que permitan concretar los propósitos de las entidades estatales, especialmente los establecidos en el Artículo 2º de la Constitución.

Que la Constitución Política en su artículo 116 inciso 4 determinó que:

"Los particulares pueden ser investidos transitoriamente de la función de administrar justicia en la condición de jurados en las causas criminales, conciliadores o en la de árbitros habilitados por las partes para proferir fallos en derecho o en equidad, en los términos que determine la ley"

Asimismo, el artículo 11 determina que, por iniciativa del Alcalde o del Personero o de la mayoría de los miembros del Concejo Municipal o de grupos organizados de vecinos inscritos en la respectiva circunscripción electoral municipal o distrital existente, el Concejo Municipal a través de acuerdo convocará a elecciones y determinará para el efecto las circunscripciones electorales, que sean necesarias para la elección de juez de paz y de reconsideración."

El Decreto 3254 de 1963 en su artículo 46, y el Decreto 2241 de 1986 (Código Electoral) señalan:

"Artículo 46. Los gastos electorales se distribuyen entre la Nación, los Departamentos y los Municipios en la siguiente forma: 1ª Los Municipios tienen a su cargo el suministro de locales, muebles, equipos de oficina y útiles de escritorios suficientes y adecuados para las Registradurías Municipales, y sus Delegados en los Corregimientos e Inspecciones de Policía. Es también de cargo de los Municipios el suministro de mesas de votación, urnas y demás accesorios en la cantidad que indique el Registrador Municipal; los Alcaldes, Corregidores e Inspectores de policía tienen obligación de colocar dichas mesas y demás elementos en lugares que señale el Registrador Municipal o sus Delegados. En el Distrito Especial de Bogotá, los gastos electorales están a cargo de la Alcaldía Mayor. 2° Los Departamentos tienen a su cargo el suministro de locales, muebles, equipos de oficina y

útiles de escritorios suficientes y adecuados para el funcionamiento de las Delegaciones Departamentales, y la impresión y distribución de formularios para las elecciones. 3º son de cargo de la Nación los gastos que ocasione el suministro de locales y servicios para el funcionamiento de la Corte Electoral, Registraduría Nacional del Estado Civil, y los demás gastos que no correspondan a los Departamentos y Municipios".

En este sentido, y atendiendo la solicitud de la Registraduría Nacional del Estado Civil, el Municipio de Candelaria debe garantizar el soporte logístico necesario para el adecuado desarrollo de la consulta del Área Metropolitana, programada para el 24 de noviembre de 2024. Esta consulta requiere logística integral para que se puedan llevar a cabo estos ejercicios democráticos, con el fin de proporcionar garantías en el referido proceso y los correspondientes escrutinios, conforme a lo previsto en el artículo 46 del Decreto 3254 de 1963, y en alineación con el principio de colaboración armónica y coordinación entre órganos del Estado (artículo 113 de la Constitución y artículo 6 de la Ley 489 de 1998).

La Administración Municipal, como apoyo a la Registraduría, está obligada a asegurar los elementos de papelería, alquiler de equipos, alimentación y transporte necesarios para la consulta y los escrutinios. En respuesta a esta necesidad, la Administración ha decidido realizar un proceso de contratación que cubra los requerimientos logísticos de la consulta y que se ajuste a los requerimientos técnicos requeridos en las especificaciones dadas más adelante, en cumplimiento de la normativa contractual según su cuantía y disponibilidad presupuestal.

Finalmente, lo anterior tiene como fin, dar cumplimiento al artículo 315 numeral 2 en el cual establece que son atribuciones del alcalde "conservar el orden público en el municipio de Candelaria, de conformidad con la Ley y las instrucciones y órdenes que reciba del presidente de la República y del respectivo gobernador. El alcalde es la primera autoridad del policía del municipio...", que es necesario garantizar el orden público en el territorio municipal durante el desarrollo de los procesos electorales a fin de proteger el derecho al voto que les asiste a todos los ciudadanos.

En virtud de lo anterior, es necesario contratar el apoyo logístico requerido por la Registraduría Municipal para asegurar el desarrollo normal de las elecciones de consulta del Área Metropolitana, programadas para el 24 de noviembre de 2024. Por tanto, se llevará a cabo un proceso de contratación de mínima cuantía.

Esta contratación de **SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO PARA LAS ELECCIONES DE CONSULTA ÁREA METROPOLITANA DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 2024 EN EL MUNICIPIO DE CANDELARIA, VALLE** está justificada con el fin de cumplir los compromisos legales y constitucionales del municipio, garantizando así el éxito en la ejecución de la jornada de consulta.

Cabe resaltar vez que la Administración Municipal de Candelaria Valle, no cuenta con personal para adelantar este tipo de actividades para su desarrollo, ni cuenta con los elementos logísticos y operativos, por lo que se hace indispensable la contratación de una empresa especializada en este tipo de servicios.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:
El contrato que se pretende celebrar tendrá por objeto el **SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO PARA LAS ELECCIONES DE CONSULTA ÁREA METROPOLITANA DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 2024, EN EL MUNICIPIO DE CANDELARIA VALLE.**

ALCANCE DEL OBJETO:

El proponente debe tener en cuenta que, en desarrollo de la ejecución del respectivo contrato, debe cumplir mínimo con las siguientes actividades:

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS

1. Garantizar el suministro y distribución de alimentación (desayunos, almuerzos y cenas) para las comisiones escrutadoras, claveros y personal electoral, en la cabecera municipal y corregimientos, de acuerdo con el cronograma, raciones establecidas y especificaciones nutricionales, de inocuidad y calidad detalladas en la ficha técnica N° 2. La entrega deberá realizarse en recipientes de icopor de 500 gramos con vasos y cubiertos desechables, discriminados de la siguiente manera:

FECHA	DESAYUNOS	ALMUERZOS	CENAS
23 NOVIEMBRE 2024	-	60	-
24 NOVIEMBRE 2024	50	720	70
25 NOVIEMBRE 2024	-	70	70

2. Coordinar la logística integral del evento, incluyendo el suministro de alimentación, transporte, distribución de material y demás componentes necesarios para el desarrollo de la consulta electoral en el municipio, de conformidad con las especificaciones técnicas y cronograma establecido por la Registraduría Nacional.

3. Prestar el servicio de transporte terrestre para el personal electoral, en la cabecera municipal y corregimientos, con conductores calificados y documentos del vehículo y del conductor al día (Licencia de Tránsito, Licencia de conducción, Seguro obligatorio SOAT), además de contar con el combustible necesario para la prestación del servicio durante todo el tiempo de servicio del contrato, de acuerdo con el cronograma establecido por la Registraduría y definido en la ficha técnica del estudio.

4. Contar con personal y equipo logístico idóneo para ejecutar cada fase del objeto contractual, incluyendo materiales, transporte y recursos necesarios para el desarrollo de la consulta, de acuerdo con el cronograma definido por la Registraduría y descrito en la ficha técnica.

5. En el caso de que los equipos o vehículos con los cuales se preste el servicio sufran algún percance, accidente, y/o evento fortuito que lo imposibilite para continuar con su servicio, el contratista deberá cubrir esta contingencia en un término no superior a una (01) hora, y poner a disposición de la Registraduría otro con las mismas características del que ha sufrido la eventualidad, asegurando la continuidad del servicio requerido por la Registraduría.

6. Asumir los costos asociados a la ejecución del contrato, incluyendo impuestos, tasas, seguros, peajes y demás gastos necesarios para la prestación del servicio logístico durante la consulta.

7. Realizar cada una de las actividades descritas en las fichas técnicas que se enlistan a continuación:

FICHA TÉCNICA #1

LOGÍSTICA Y PAPELERÍA

AREA	ITEM	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN
TRANSPORTE	1	1	UN	Alquiler de un (1) vehículo grande tipo camión cerrado para el día **23 y 25 de noviembre 2024**, para distribuir y recoger cubículos y urnas en todos los corregimientos y cabecera municipal.
	2	7	UN	Alquiler de camionetas por un día para el sábado **23 de noviembre del 2024** para traslado de personal y organización de puestos de votación en corregimientos y cabecera.
	3	18	UN	Alquiler de vehículos (2 para cabecera municipal y 16 para corregimientos) para distribución de kits electorales y traslado de delegados el día domingo **24 de noviembre del 2024**
MESAS Y SILLAS	4	20	UN	Alquiler de mesas banqueteras tipo eventos por dos (2) días para los puestos de votación del polideportivo la aldea y el polideportivo municipal de cabecera.
	5	110	UN	Alquiler de sillas sin brazos, tipo eventos por dos (2) días, incluido el transporte para los puestos de votación del polideportivo la aldea y el polideportivo municipal de cabecera.
PAPELERÍA	6	2	UN	Tonner para impresora SAMSUNG MLT-D203U
	7	2	UN	Tonner Kyosera FS-2020D TK-342
	8	5	UN	Resmas de papel tamaño oficio
	9	5	UN	Resmas de papel tamaño carta
	10	10	UN	Carpetas (cuatro aletas blancas) para archivo de documentos tamaño oficio con aletas laterales y verticales Elaboradas en papel propalcote blanco.
	11	30	UN	Pliegos de cartulina color blanco
	12	3	UN	Cajas de lapiceros color negro x 12
	13	1	UN	Lápiz Mirado N°2 caja x 12 und
	14	5	UN	Colbon de 225g
	15	1	UN	Botellones de agua cristal hidratación para las salas de escrutinios
	16	50	UN	Bolsa para la basura Industrial Negra
	17	25	UN	Papel Higiénico

ALIMENTACIÓN #2

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN
1	50	UN	**DESAYUNOS**: 120 gr de arroz, huevos, tostadas, bebida de 12 oz caliente (café, chocolate o milo) y fruta, para la comisión escrutadora, claveros y personal electoral el día **24 de noviembre de 2024** a las 7:00 am
2	60	UN	**ALMUERZOS** 100 gr Arroz, 150 gramos de proteína animal, verduras, vegetales, bebida de 12 Oz, para el día **23 de noviembre de 2024**, para la logística electoral.
3	720	UN	**ALMUERZOS** 100 gr Arroz, 150 gramos de proteína animal, verduras, vegetales, bebida de 12 Oz, para el día **24 de noviembre de 2024** a las 11:00 am, para la Comisión escrutadora, claveros y personal electoral.
4	70	UN	**ALMUERZOS** 100 gr Arroz, 150 gramos de proteína animal, verduras, vegetales, bebida de 12 Oz, para el día **25 de noviembre de 2024** a las 11:00 am, para Escrutadores y funcionarios Electorales
5	70	UN	**CENAS:** 100 gr de arroz, 40 gr de proteína animal. Verduras, vegetales y bebida de 12 Oz para la Comisión escrutadora, claveros y personal electoral el día **24 de noviembre de 2024** a las 6:00 pm
	70	UN	**CENAS:** 100 gr de arroz, 40 gr de proteína animal. Verduras, vegetales y bebida de 12 Oz para Escrutadores y funcionarios Electorales el día **25 de noviembre de 2024** a las 6:00 pm

NOTA: Los alimentos deberán ser empacados de forma individual y entregados en cada punto de votación de acuerdo al cronograma entregado por la Registraduría Nacional.

ACTIVIDADES GENERALES

1. Ejecutar el objeto contractual de manera idónea, eficiente, integral y responsable, cumpliendo con todas las acciones requeridas para prestar el servicio.

2. El contratista deberá, realizar el cargue de todos los informes de ejecución contractual que se generen desde el inicio del contrato hasta la fecha de finalización del contrato (cuenta de cobro y/o factura, informe de actividades, planilla de seguridad social y demás documentación que se requiera), en el sistema electrónico de la contratación pública SECOP II, una vez se apruebe por la supervisión.

3. Mantener reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto contractual.

4. Deberá responder de manera autónoma por la contratación, organización, orientación técnica y control del personal a su cargo, comprometiéndose a cumplir con las normas en la ejecución del objeto contratado. El Municipio no adquiere ninguna relación civil o laboral con los trabajadores del contratista.

5. Cumplir con cada uno de los deberes que le corresponde conforme lo preceptúa el artículo 5º de la ley 80 de 1993.

6. Cumplir con las obligaciones exigidas dentro del contrato, así mismo deberá cumplir con las instrucciones que le imparta el supervisor.

7. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.

8. Cumplir con el pago al sistema de Seguridad Social Integral (Pensiones, Salud y Riesgos Profesionales)

9. Cumplir con las demás funciones que le sean designadas e inherentes a la naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE (MUNICIPIO)

1. Supervisar la ejecución del contrato y las obligaciones del contratista.

2. Cancelar al contratista el valor estipulado de conformidad con la ejecución y el cumplimiento del objeto contractual.

3. Realizar a través del supervisor designado la coordinación con el contratista para el debido cumplimiento de las actividades.

ESTUDIOS DEL SECTOR

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015

Teniendo en cuenta que la función administrativa está al servicio de los intereses públicos y se desarrolla con fundamento entre otros, en los principios de economía, celeridad, eficacia, y en las autoridades para el adecuado cumplimiento de los fines del estado. Así como, dentro de las facultades del Alcalde Municipal de Candelaria Valle, está la de contratar la adquisición de los diferentes bienes y servicios requeridos para el normal funcionamiento de la entidad en cumplimiento de su misión Constitucional y Legal.

Para el presente proceso, la Secretaría de Desarrollo Administrativo brinda políticas financieras necesarias para garantizar la correcta ejecución del contrato en la oportunidad y calidad esperadas, con ocasión del proceso electoral de Elecciones de consulta área metropolitana que se llevará a cabo el 24 de Noviembre de 2024 en todo el territorio nacional y según lo ordenado, los municipios debe garantizar la prestación de servicio logístico que se requiera para dichas elecciones so pena de incurrir en falta grave disciplinaría, acorde con lo establecido en la Constitución Política de Colombia.

En consecuencia, teniendo en cuenta que la contratación a que refiere el presente estudio se encuentra prevista en el Plan Anual de adquisiciones de 2024, y amparada con su correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal, se encuentra justificado jurídica y técnicamente la necesidad del servicio.

En atención a lo descrito en la necesidad del servicio, se adelantará el estudio de mercado enfatizando en el servicio de apoyo logístico para el correcto desarrollo de las elecciones, revisando, aspectos económicos generales, así como también el análisis de la oferta y de la demanda de este servicio, teniendo en cuenta lo relacionado con el siguiente código de clasificación UNSPSC:

1. Segmento	81 - Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología

2. Familia	8114 - Tecnologías de fabricación
3. Clase	811416 - Manejo de cadena de suministros
4. Producto	81141601 - Logística

1. ECONÓMICO:

A. Indicador de Seguimiento a la Economía - IES



Para el mes de julio de 2024pr el ISE en su serie original, se ubicó en 124,81, lo que representó un crecimiento de 3,68% respecto al mes de julio de 2023pr (120,38).

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MinHacienda) destacó con optimismo los resultados del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) de julio, el cual mostró un crecimiento del 3,68 %, según el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas (DANE). Ante esto, el ministro de Hacienda, Ricardo Bonilla, subrayó que con este comportamiento las proyecciones de crecimiento para 2024 superarán el 2 %, según los análisis de sus equipos técnicos. Bonilla también resaltó cómo el Banco de la República (BanRep) ha ajustado gradualmente sus expectativas de crecimiento, elevándolas de 0,9 % a 1,8 % en los últimos meses.

Respecto al comportamiento mensual, el ISE en su serie ajustada por efecto estacional y calendario se ubicó en 123,43, un crecimiento de 2,45 %, respecto al mes de junio del 2024 (120,48). Para el periodo de enero a julio del 2024, el ISE en su serie original, registró un crecimiento de 1,89 % respecto al mismo periodo del año anterior, mientras que para el 2023, enero-julio, registró un crecimiento de 1,09 %.

B. Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2023 - 2024 (septiembre)

IPC	Septiembre					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2023	2024	2023	2024	2023	2024
IPC total	0,54	0,24	8,01	4,58	10,99	5,81

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de septiembre de 2024, el IPC registró una variación de 0,24% en comparación con agosto de 2024, cuatro divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,24%): Educación (1,93%), Restaurantes y hoteles (0,49%), Salud (0,29%) y por último, Transporte (0,24%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,18%), Prendas de vestir y calzado (0,11%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,11%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,07%), Bienes y servicios diversos (0,03%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,02%), Información y comunicación (0,02%) y por último, Recreación y cultura (-0,26%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Septiembre 2023 - 2024

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2023 Variación (%)	2023 Contribución Puntos Porcentuales	2024 Variación (%)	2024 Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	1,79	0,07	1,93	0,08
Restaurantes y hoteles	9,43	0,28	0,03	0,49	0,05
Salud	1,71	0,46	0,01	0,29	0,00
Transporte	12,93	0,67	0,09	0,24	0,03
TOTAL	100,00	0,54	0,54	0,24	0,24
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,40	0,12	0,18	0,06
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,20	0,01	0,11	0,00
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,74	0,14	0,11	0,02
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,82	0,01	0,07	0,00
Bienes y servicios diversos	5,36	0,68	0,04	0,03	0,00
Información y comunicación	4,33	0,07	0,00	0,02	0,00
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,32	0,01	0,02	0,00
Recreación y cultura	3,79	0,19	0,01	-0,26	-0,01

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,24%), se ubicaron en las divisiones de: Educación, Restaurantes y hoteles, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Transporte, las cuales aportaron 0,22 puntos porcentuales a la variación total.

Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes

En septiembre de 2024 en comparación con agosto de 2024, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: frutas frescas (9,27%), arriendo imputado (0,58%), arriendo efectivo (0,57%), educación preescolar y básica primaria (2,77%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,51%), educación secundaria (3,65%), transporte escolar (3,87%), chocolate y productos a base de chocolate (3,70%), transporte de pasajeros y equipaje en avión (incluye pagos por exceso de equipaje) (6,32%) y comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato

(0,33%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: electricidad (-1,97%), papas (-8,68%), cebolla (-8,78%), arroz (-0,99%) y cines y teatros (-3,90%).

Cuadro 6. IPC Variación y contribución anual
Por principales subclases
Septiembre 2024

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Arriendo imputado	7,79	0,97
Arriendo efectivo	8,03	0,73
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	8,99	0,65
Electricidad	12,62	0,44
Transporte urbano (incluye tren y metro)	8,59	0,39
Combustibles para vehículos	10,62	0,35
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	9,75	0,21
Papas	51,65	0,19
Educación preescolar y básica primaria	12,21	0,17
Frutas frescas	11,30	0,14

C. Salario mínimo legal mensual

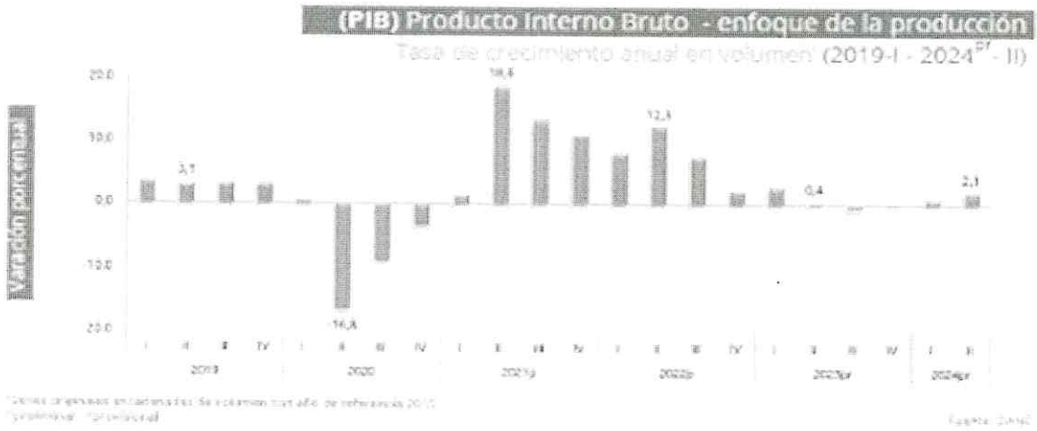
Ahora bien, aún con la inestabilidad que se ha presentado y el alza en los índices de precios tanto del producto interno bruto como para el índice de precios de consumidor, el salario mínimo en Colombia ha sufrido una alteración, pues este fue definido por encima del 4,45 % del IPC, como consecuencia no afecto de manera representativa el presupuesto previsto para el proceso.

A continuación, veremos el histórico del salario mínimo legal en Colombia, encontrándonos con que su variación se conserva en unos rangos limitados, sin mayores irregularidades en los mismos:

AÑO	SMMLV	INCREMENTO % ANUAL	DECRETO DEL GOBIERNO NACIONAL
2013	589,500.00	4,02%	2738 de diciembre 28 de 2012
2014	616,000.00	4,50%	3068 de diciembre 30 de 2013
2015	644,350.00	4,60%	2731 de diciembre 30 de 2014
2016	689,455.00	7,00%	252 de diciembre 30 de 2015
2017	737,717.00	7,00%	2209 de diciembre 30 de 2016
2018	781,242.00	5,90%	2269 de diciembre 30 de 2017
2019	828,116.00	6,00%	2451 de 27 diciembre de 2018
2020	877,803.00	6,00%	2360 del 26 de diciembre de 2019
2021	908,526.00	3,50 %	1785 del 29 de diciembre de 2020
2022	1,000,000.00	10,07 %	1724 del 15 de diciembre de 2021
2023	1,160,000.00	16,00%	2613 del 28 de diciembre de 2022
2024	1,300,000.00	12,00%	2292 del 29 de diciembre de 2023

D. Producto Interno Bruto

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:



- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 10,2% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2024pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 1,5%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,1% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 8,0% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

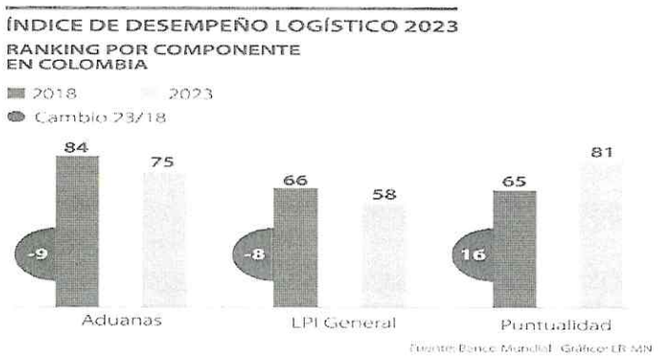
E. Desempeño de Colombia en el Índice de desempeño logístico 2023[1]

En los últimos años, las cadenas de suministro en Colombia han enfrentado graves interrupciones debido a fenómenos sociales y políticos, con consecuencias económicas significativas. El Paro Nacional de 2021, que duró más de dos meses, causó pérdidas de más de $3,500 millones de dólares, conforme a datos de la ANDI, y el Paro de Transportadores de 2024 de tan solo 4 días causó pérdidas de unos $1,200 millones de dólares, según Analdex.

[1] https://www.portafolio.co/negocios/industrias/colombia-en-el-puesto-66-de-189-en-el-indice-de-desempeno-logistico-8-menos-que-2018-614806

Estos eventos han expuesto la fragilidad de las operaciones logísticas y resaltan la necesidad urgente de implementar estrategias más robustas para mitigar estas disrupciones prolongadas, según expertos. En este contexto, **el costo logístico nacional de Colombia es de 17,9 %,** influenciado por diversos factores: los costos de transporte representan el 35,9 % del total, los costos de inventarios un 25,5 %, los costos de almacenamiento un 25,1 %, los costos administrativos un 10,2 % y otros costos un 3,3 %, según datos del DNP.

A pesar de este retroceso, el país ha evidenciado mejoras importantes en su desempeño logístico en la última década, pues en el reporte de 2014 se ubicó en el puesto 97 de 160 países, correspondiente a una puntuación de 2,64 sobre 5,0, explicado por los rezagos en todos los componentes, principalmente en puntualidad (puesto 108/160) y seguimiento y localización (puesto 111/160).



F. MIPYMES en el Valle del Cauca:

El Valle del Cauca es una región de MiPymes las cifras así lo confirman contamos con cerca de 114.000 empresas registradas en las cámaras de comercio del departamento, y de este universo el 98% está conformado por micros, pequeñas y medianas empresas. La canasta exportadora del Valle del Cauca es una de las más amplias y diversas por departamento en el país. Este año ocupa el tercer lugar en el indice departamental de competitividad.

Los sectores en los que tiene más participación la MiPymes del Valle del Cauca son facturerías, comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores, actividades profesionales científicas y técnicas y alojamientos y servicios de comida.

La industria de alimentos se caracteriza por su estrecha conexión con las actividades pecuarias, principalmente la avicultura, la porcicultura y la ganadería; además, es uno de los principales sectores demandantes de bienes agrícolas por lo que es una de las industrias más influyentes en el desarrollo del sector agropecuario de la región, el cual tiene una importante tradición agroindustrial con vocación exportadora. Su agroindustria está representada en la producción agropecuaria, pesquera maderera y en el procesamiento de alimentos y bebidas, como también en múltiples cultivos transitorios y permanentes. De este modo las MiPymes Valle Caucanas productoras de alimentos destacan su actividad en tres sectores principales.

Los sectores en lo que tienen más participación las MiPymes en el Valle del Cauca son, facturaras, comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores, actividades profesionales, científicas y técnicas y alojamiento y servicios de comida.

El número de empresas inscritas (nuevas y renovadas) en la Cámara de Comercio de Cali fue de 96.401 en el primer semestre de 2024, registrando un crecimiento de 0,7% anual; este resultado fue impulsado por las microempresas, con 977 unidades productivas más que en el mismo periodo de 2023. Los sectores de alojamiento y comida y actividades inmobiliarias presentaron los mayores crecimientos absolutos en el número de negocios inscritos en los primeros seis meses del año.

El presente proceso no estará limitado inicialmente a MIPYMES, pero por su cuantía, podrá eventualmente ser limitado a estas en caso de que se reciban solicitudes de por lo menos dos (2) MIPYMES colombianas de conformidad con los Artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1860 de 2021.

Las MiPymes Colombianas deben acreditar que tienen el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

- Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
- Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
- Las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.
- Para efectos de la limitación a MiPymes, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1082 de 2015 o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

2. DESCRIPCIÓN DEL MERCADO

En este numeral se realiza un análisis de mercado que permita identificar y seleccionar las condiciones que el proveedor debe tener que mejor se ajuste a las necesidades y requerimientos de la entidad, en el marco de la realización de las elecciones de consulta área metropolitana logísticos que garanticen el desarrollo eficiente y transparente del proceso electoral. Para ello, se hace necesario:

- **Identificar proveedores idóneos:** permite conocer las empresas que ofrecen servicios logísticos no solo para elecciones, evaluando su experiencia, capacidad técnica y financiera, así como su cumplimiento con la normatividad vigente.
- **Obtener mejores precios:** Al comparar ofertas de diferentes proveedores, se puede obtener el mejor precio posible para los servicios logísticos, optimizando los recursos públicos.
- **Reducir riesgos:** Un análisis exhaustivo del mercado permite identificar y evaluar los riesgos asociados a la contratación de servicios logísticos, minimizando la posibilidad de inconvenientes durante el proceso electoral.
- **Tomar decisiones informadas:** La información obtenida a través del análisis de mercado sirve como base para tomar decisiones informadas sobre la selección del proveedor, asegurando que se contraten servicios de calidad que cumplan con las expectativas de la entidad.

Factores preponderantes:

- **Análisis de oferta y demanda:** Es fundamental analizar la oferta existente en el mercado, en términos de la cantidad de empresas que prestan servicios logísticos para elecciones, su experiencia, capacidad técnica y financiera, y su ubicación geográfica. Asimismo, se debe evaluar la demanda de estos servicios, considerando el número de votantes, la cantidad de puestos de votación y la dispersión geográfica de los mismos.

- **Análisis de páginas como SECOP I y II:** SECOP I y II son plataformas electrónicas del Estado colombiano donde se publican las licitaciones y contratos públicos. El análisis de estas plataformas permite obtener información sobre los proveedores que han participado en procesos similares, sus precios y su experiencia.
- **Modelo de abastecimiento de Colombia Compra Eficiente:** Colombia Compra Eficiente es una entidad pública que ofrece herramientas y metodologías para la contratación eficiente y transparente de bienes y servicios. El análisis de mercado debe considerar las recomendaciones y herramientas disponibles en esta plataforma.
- **Aspectos técnicos a tener en cuenta:** El análisis de mercado debe evaluar los aspectos técnicos relacionados con la prestación del servicio, como la capacidad de transporte de materiales electorales, la seguridad de los mismos, la instalación y desinstalación de los puestos de votación, la logística de la votación y el escrutinio de los votos.

A. TÉCNICO

La Secretaría de Desarrollo Administrativo pretende satisfacer con la ejecución de este proceso, el correcto desempeño de la logística de las elecciones de consulta área metropolitana que se llevarán a cabo el 24 de Noviembre del 2024, en todo el Municipio de Candelaria Valle y sus corregimientos.

Esta necesidad se enmarca en las funciones constitucionales, legales y administrativas que cumple la Administración Municipal de Candelaria Valle.

Teniendo en cuenta lo precedente, el Despacho de la Secretaría de Desarrollo Administrativo requiere recibir ofertas para la prestación de estos servicios especiales, en la actual vigencia, con lo cual se pretende satisfacer las necesidades de la Registraduría Municipal del Estado Civil de Candelaria Valle y dar cumplimiento con la normatividad que le compete a la Administración Municipal de Candelaria Valle.

B. REGULATORIO

Normatividad Vigente aplicable al bien y/o servicio	- Ley 80 de 1993. - Ley 1150 de 2007. - Ley 1474 de 2011. - Decreto 1082 de 2015. - Decreto 2241 de 1986. Decreto 3254 de 1963.
Normatividad vigente a la actividad de proveedores y compradores de manera particular	La presente contratación se regirá por la Ley 80 de 1993 con las modificaciones introducidas por la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015

C. OTROS

ANALISIS DE MERCADO:

Ahora bien, para establecer el presupuesto oficial se llevó a cabo el análisis de precio del mercado, tomando como base en cotizaciones (adjuntadas en el estudio previo) de elementos de la misma característica técnicas requeridas en el presente estudio previo, se solicitaron las siguientes cotizaciones:

A continuación, se detallan los valores del estudio de mercado realizado, los cuales reflejan los precios para contratar prestación de servicio de comedor para brindar apoyo en la realización de capacitaciones, reuniones, mesas de trabajo en la administración municipal:

UNA VEZ IMPRESO ESTE DOCUMENTO SE CONSIDERA COPIA NO CONTROLADA Y NO NOS HACEMOS RESPONSABLES POR SU ACTUALIZACIÓN.

ITEM	DESCRIPCION	CANT	COTIZACION 1		COTIZACION 2		COTIZACION 3		PROMEDIO UNITARIO	VALOR TOTAL
			V/I Unitario	Valor Total	V/I Unitario	Valor Total	V/I Unitario	Valor Total		
1	Alquiler de Un (1) vehículo grande tipo camión cerrado para los días 23 y 25 de noviembre 2024, para distribuir cubículos, urnas y organizar puestos de votación de los corregimientos y Cabecera municipal	1	1.000.000	1.000.000	1.200.000	1.200.000	1.000.000	1.000.000	1.066.667	1.066.667
2	Alquiler de Siete (7) camionetas para el día 23 de noviembre del 2024 para llevar el personal y organizar los puestos de votación de los corregimientos y cabecera.	7	600.000	4.200.000	550.000	3.850.000	620.000	4.340.000	590.000	4.130.000
3	Alquiler de dieciocho (18) vehículos tipo para la cubrir los puestos de votación en cabecera Municipal y los 11 corregimientos el día 24 de noviembre del 2024 a partir de las 4:00 am.	18	450.000	8.100.000	470.000	8.460.000	450.000	8.100.000	456.667	8.220.000
4	Alquiler de mesas banqueteras tipo eventos por 2 días para los puestos de votación del polideportivo la aldea y el polideportivo municipal	20	40.700	814.000	44.000	880.000	45.000	900.000	43.233	864.667
5	Alquiler de sillas sin brazos, tipo eventos por 2 días, incluido el transporte para los puestos de votación del polideportivo la aldea y el polideportivo municipal	110	1.700	187.000	2.000	220.000	2.000	220.000	1.900	209.000
6	Tonner para impresora SAMSUNG MLT D203U	2	932.000	1.864.000	900.000	1.800.000	950.000	1.900.000	927.333	1.854.667
7	Tonner Kyosera FS-2020D TK-342	2	847.000	1.694.000	900.000	1.800.000	950.000	1.900.000	899.000	1.798.000
8	Resmas de papel tamaño oficio	5	34.750	173.750	35.000	175.000	35.000	175.000	34.917	174.583

9	Resmas de papel tamaño carta	5	26.600	133.000	30.000	150.000	30.000	150.000	28.867	144.333
10	Carpetas (cuatro aletas blancas) para archivo de documentos tamaño oficio con aletas laterales y verticales Elaboradas en papel propalcote blanco	10	11.900	119.000	10.000	100.000	12.000	120.000	11.300	113.000
11	Pliegos de cartulina color blanco	30	1.300	39.000	1.500	45.000	1.500	45.000	1.433	43.000
12	Cajas de lapiceros color negro x 12	3	10.000	30.000	11.000	33.000	12.000	36.000	11.000	33.000
13	Lápiz Mirado N°2 caja x 12 und	1	15.250	15.250	13.000	13.000	14.000	14.000	14.083	14.083
14	Colbon de 225g	5	13.400	67.000	18.000	90.000	22.000	110.000	17.800	89.000
15	Botellones de agua cristal hidratación para las salas de escrutinios	1	40.350	40.350	35.000	35.000	38.000	38.000	37.783	37.783
16	Bolsa para la basura Industrial Negra	50	6.050	302.500	4.500	225.000	5.500	275.000	5.350	267.500
17	Papel Higiénico	25	4.000	100.000	3.800	95.000	4.000	100.000	3.933	98.333
18	DESAYUNOS: 120 gr de arroz, huevos, tostadas, bebida de 12 oz caliente (café, chocolate o milo) y fruta, para la Comisión escrutadora, claveros y personal electoral el día 24 de noviembre de 2024 a las 7:00 am	50	24.200	1.210.000	25.000	1.250.000	24.000	1.200.000	24.400	1.220.000
19	ALMUERZOS 100 gr Arroz, 150 gramos de proteína animal, verduras, vegetales, bebida de 12 Oz, para el día 23 de noviembre de 2024, para la logística electoral.	60	36.300	2.178.000	30.000	1.800.000	35.000	2.100.000	33.767	2.026.000

20	ALMUERZOS 100 gr Arroz, 150 gramos de proteína animal, verduras, vegetales, bebida de 12 Oz, para el día 24 de noviembre de 2024 a las 11:00 am, para la Comisión escrutadora, claveros y personal electoral. Nota: deberán ser empacados en forma individual y entregados en cada punto de votación de acuerdo al cronograma entregado por la Registraduría	720	36.300	26.136.000	35.000	25.200.000	40.000	28.800.000	37.100	26.712.000
21	ALMUERZOS 100 gr Arroz, 150 gramos de proteína animal, verduras, vegetales, bebida de 12 Oz, para el día 25 de noviembre de 2024 a las 11:00 am, para Escrutadores y funcionarios Electorales Nota: deberán ser empacados en forma individual y entregados en cada punto de votación de acuerdo al cronograma entregado por la Registraduría	70	36.300	2.541.000	35.000	2.450.000	35.000	2.450.000	35.433	2.480.333
22	CENAS: 100 gr de arroz, 40 gr de proteína animal. Verduras, vegetales y bebida de 12 Oz para la Comisión escrutadora, claveros y personal electoral el día 24 de noviembre de 2024 a las 6:00 pm	70	36.300	2.541.000	35.000	2.450.000	35.000	2.450.000	35.433	2.480.333
23	CENAS: 100 gr de arroz, 40 gr de proteína animal. Verduras, vegetales y bebida de 12 Oz para Escrutadores y funcionarios Electorales el día 25 de noviembre de	70	36.300	2.541.000	35.000	2.450.000	35.000	2.450.000	35.433	2.480.333

	2024 a las 6:00 pm									
	TOTAL			56.025.850		54.771.000		58.873.000	4.352.833	56.556.617

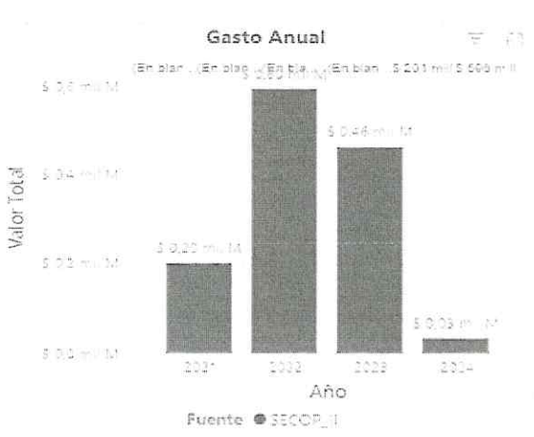
Teniendo en cuenta lo anterior, el valor estimado del contrato asciende a la suma de **CINCUENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS SEISCIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE ($56.556.617)** IVA incluido.

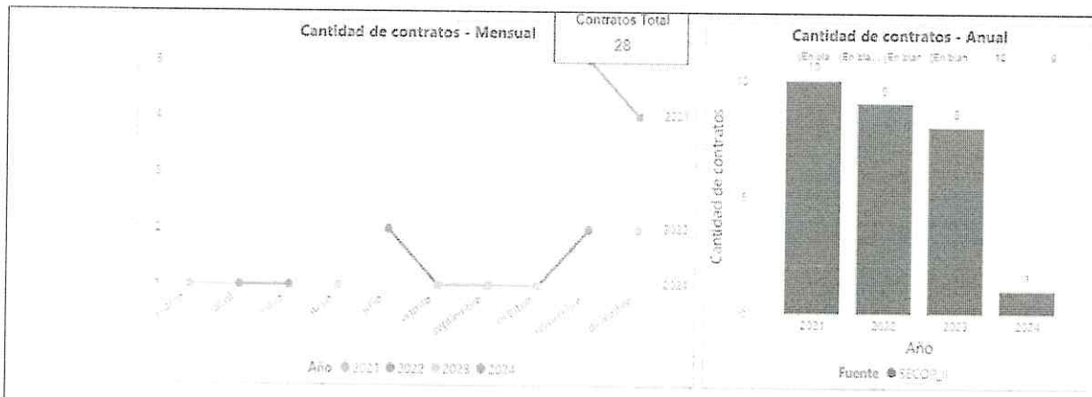
D. ESTUDIO DE LA DEMANDA

La información de la demanda permite a la Secretaría de Desarrollo Administrativo del Municipio recopilar información histórica sobre cómo se han contratado los procesos de logística en particular la logística para elecciones, conociendo las experiencias y recopilando la información sobre las buenas prácticas que implementa tanto el Municipio de Candelaria, como otras entidades estatales, entidades internacionales u organizaciones del sector privado para su contratación.

Para el estudio de la demanda, se contextualiza contratos con objeto similar consultado a través de los diferentes motores de búsqueda entre los cuales se encuentra el SECOP I y II de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente con el fin de identificar procesos realizados en años anteriores por la entidad u otras entidades públicas.







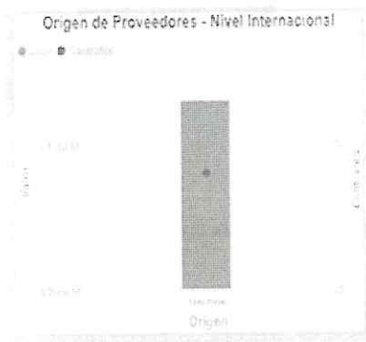
Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

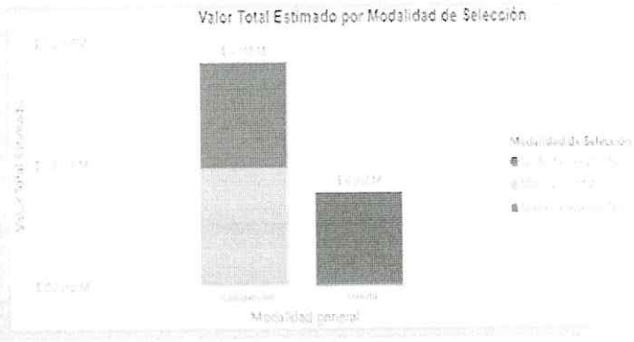
Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

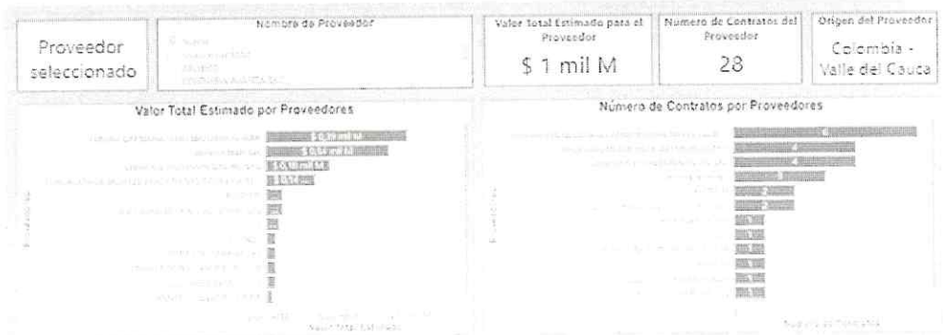
Año	2021			2022			2023			2024			
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Con
8114 - Tecnologías de fabricación	10	$ 201.316.620	15,55%	9	$ 595.620.534	46,01%	8	$ 463.544.900	35,81%	1	$ 34.116.300	2,64%	
811416 - Manejo de cadena de suministros	10	$ 201.316.620	15,55%	9	$ 595.620.534	46,01%	8	$ 463.544.900	35,81%	1	$ 34.116.300	2,64%	
Total	10	$ 201.316.620	15,55%	9	$ 595.620.534	46,01%	8	$ 463.544.900	35,81%	1	$ 34.116.300	2,64%	

MODALIDAD CONTRATACION	ENTIDAD	No. DE PROCESO	OBJETO	VALOR
Mínima cuantía	**MUNICIPIO DE CANDELARIA VALLE**	MDC-SPE-MC-005-2021	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA MESA DE VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA	25.000.000
Mínima cuantía	**INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACION DE CANDELARIA**	MCIM 014 DE 2022	PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS Y OPERATIVOS PARA LA FASE FINAL DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS NACIONALES 2022 EN EL MUNICIPIO DE CANDELARIA.	27.600.000
Mínima cuantía	**MUNICIPIO CANDELARIA**	MDC-SPE-MC-005-2021	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA MESA DE VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA	25.000.000
Mínima cuantía	**MUNICIPIO CANDELARIA**	MDC-SDA-MC-010-2023	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA LA RENDICION DE CUENTA DEL AÑO 2023 DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA VALLE	29.958.19

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4596740&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

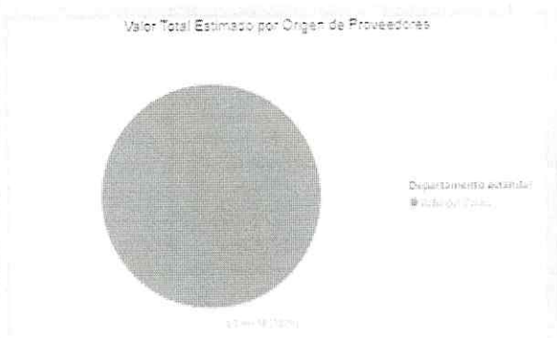


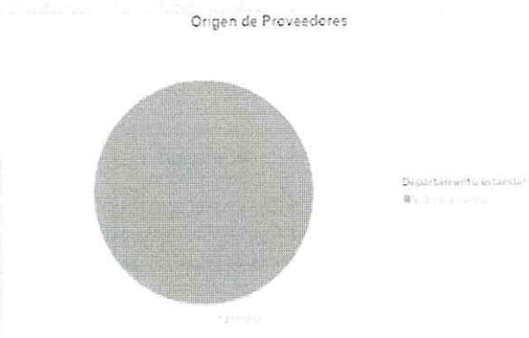


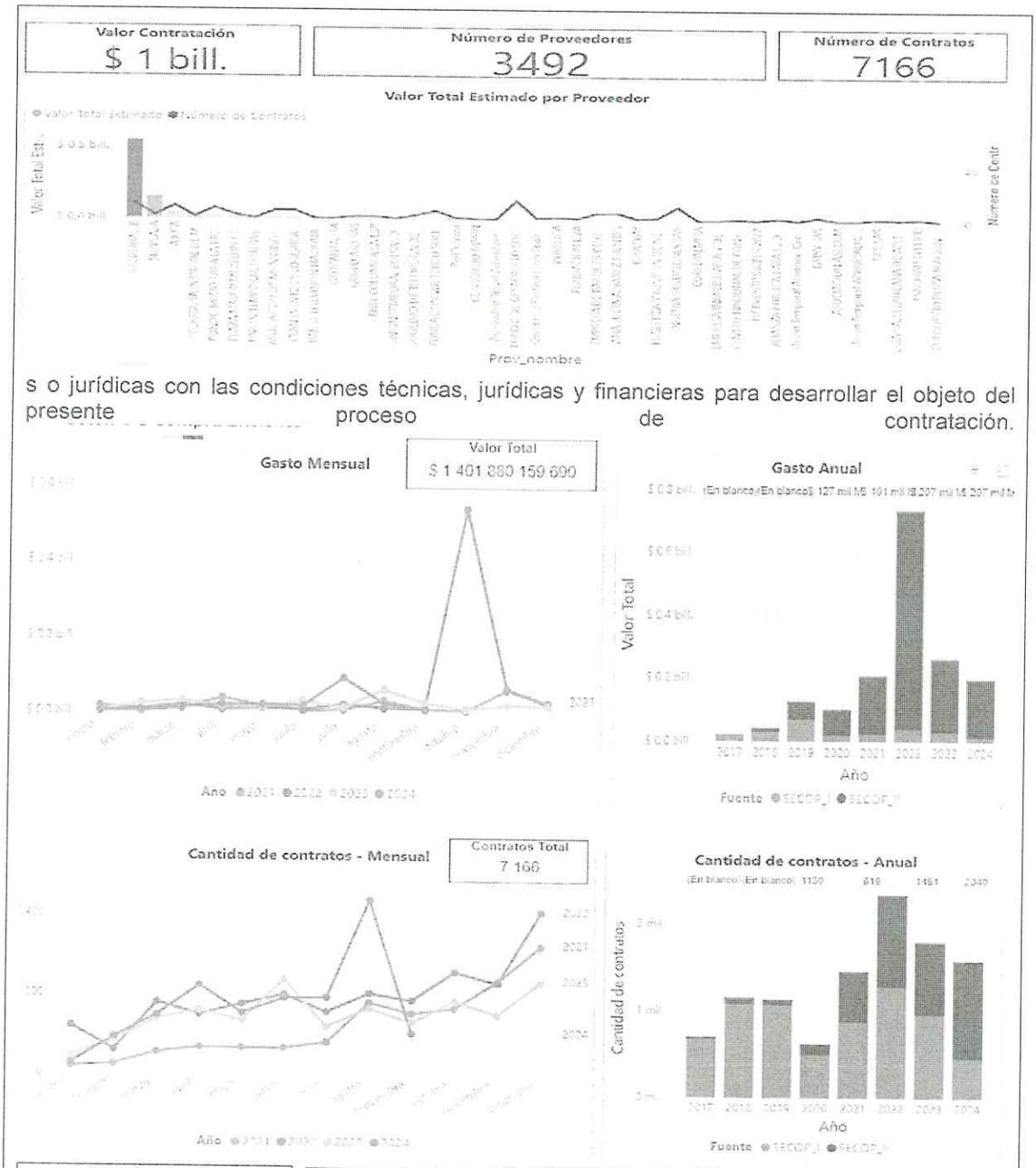


E. ANÁLISIS DE LA OFERTA

De acuerdo con la información secundaria revisada, se ha realizado un análisis preliminar de la capacidad del mercado para la contratación de servicios logísticos en Colombia. El objetivo de este análisis es determinar si existen personas naturale







s o jurídicas con las condiciones técnicas, jurídicas y financieras para desarrollar el objeto del presente proceso de contratación.

Las fuentes consultadas arrojaron lo siguiente:

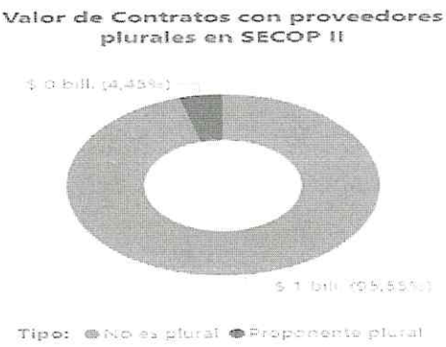
- Modelo de abastecimiento: El modelo de abastecimiento indica que existen alrededor de 3.492 proveedores inscritos en Colombia que podrían desarrollar servicios logísticos. Esta cifra sugiere una amplia disponibilidad de proveedores en el mercado.
- Contratos suscritos: Entre el 1 de enero de 2021 y el 30 de Santiago de 2024, se suscribieron 7166 contratos para desarrollar actividades relacionadas con logística. Este dato evidencia una alta demanda de servicios logísticos en el país.
- SuperSociedades: La página oficial de SuperSociedades proporciona información sobre empresas con clasificación CIIU 4.0, que puede ser útil para identificar potenciales

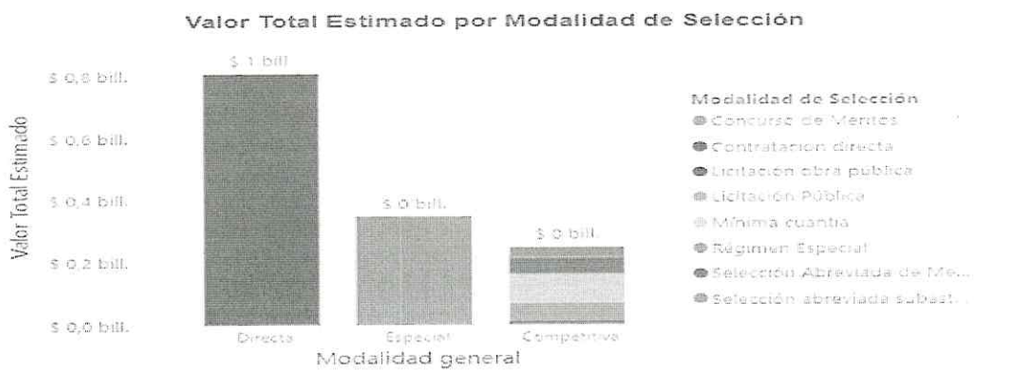
proveedores. Sin embargo, es importante tener en cuenta que la clasificación CIIU 4.0 no es equivalente a la clasificación UNSPSC que se utilizará en la invitación pública.













Es de precisar que existen establecimientos que pueden proveer los servicios requeridos en el presente proceso, tales como:

NIT	Razón social	Código CI	Tipo Societario
800189816	GRUPO VARGAS DIAZ S.A.S.	N8211	S A S
800227487	SOLIDDA GROUP SAS	N8211	S A S
805024987	LA JUL SCA	N8211	S.C.A.
805029385	SINCLAIR S.A.S	N8211	S.C.A.
811044853	PETRICORP S.A.S.	N8211	S A S
830007399	PROCESOS & CANJE S A	N8211	ANONIMA
830023134	TERRANUM ADMOINISTRACIÓN S.	N8211	S A S
830057144	REGUS COLOMBIA LTDA	N8211	LIMITADA
830081134	FILMASTER PRODUCCIONES S A S	N8211	S A S
830109559	INVERSIONES MONDO SAS	N8211	S A S
860014788	HATERIA S.A.	N8211	S A S
860035977	INVESTIGACIONES Y COBRANZAS E	N8211	ANONIMA
860524685	INVERSIONES MONTAÑO TORO SA	N8211	S A S
890201111	CONSERVAS COLOMBINA S.A. LA C	N8211	ANONIMA
890304403	EMA HOLDINGS S.A.S.	N8211	S A S
890328053	EMPRESA DE TRANSPORTE BOSQU	N8211	ANONIMA
890903274	PROMOCIONES E INDUSTRIAS S.A.	N8211	ANONIMA
890906789	ADMINISTRACIONES S.A	N8211	ANONIMA
890929098	PROMOCIONES COMERCIALES S.A	N8211	ANONIMA
890911296	GESTIONES S.A	N8211	ANONIMA
890913379	ASESORIAS BOTERO PELAEZ S.A.	N8211	ANONIMA
890916946	ASISTENCIA TECNICA BOTERO S.A	N8211	ANONIMA

La modalidad de contratación más utilizada para contratar este tipo de servicios es directa, seguida de la especial y la mínima cuantía.

MODALIDAD CONTRATACION	ENTIDAD	No. DE PROCESO	OBJETO	VALOR
Mínima cuantía	MUNICIPIO DE CHIGORODO	CMC-SGPC-103-2021	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA LA ELECCION DE LA NUEVA MESA DE PARTICIPACION EFECTIVA DE VICTIMAS Y SU FUNCIONAMIENTO DURANTE LA VIGENCIA 2021 Y LA REALIZACION DE 3 INICIATIVAS DE MEMORIA HISTORICA EN EL MUNICIPIO DE CHIGORODO	25.000.000
Mínima cuantía	ALCALDIA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR	CMC-SGR-053-2021	PRESTACION DE SERVICIOS DE UN APOYO LOGISTICO PARA LAS ELECCIONES DE CONSEJO DE JUVENTUDES 2021 EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR	4.878.610
Mínima cuantía	MUNICIPIO DE PRADERA	MC 016 PRADERA 2022	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO EN EL MUNICIPIO DE PRADERA PARA LA REALIZACION DE TODO LO CONCERNIENTE A LAS PROXIMAS ELECCIONES DEL 13 DE MARZO DE 2022, (SENADO Y CAMARA DE REPRESENTANTES).	18.000.000
Mínima cuantía	MUNICIPIO DE PRADERA	046 PRADERA 2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO EN EL MUNICIPIO DE PRADERA VALLE, PARA LAS ELECCIONES DEL 29 DE OCTUBRE DE 2023 GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES	30.000.000

NIVEL DE CLASIFICACIÓN DE BIENES O SERVICIOS

UNSPSC 81141601 **PRODUCTO** LOGISTICA

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Podrán participar en este proceso de contratación persona natural o jurídica, cuya actividad tenga relación con logística para catering de eventos, alquiler de sillas mesas, servicio de transporte, alimentación en cuanto a la entrega de refrigerios, almuerzos, cenas con la normatividad vigente a los estándares de manipulación de alimentos.

- Así mismo, los interesados deberán aportar mínimo dos (2) certificaciones de contratos con objeto similar, cuya sumatoria corresponda al 100% del valor del presupuesto del presente proceso expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV).

 La acreditación de la experiencia debe contener como mínimo los siguientes aspectos:

 a) Nombre del oferente y/o razón social.
 b) Nombre completo de la entidad contratante.
 c) Objeto del contrato y plazo de ejecución
 d) Valor del contrato.

- Deberá presentar carnet de manipulación vigente del personal que prepara los alimentos, en aras de garantizar la sanidad de estos.
- El proponente deberá aportar junto con la propuesta el 40% de los vehículos que se requieren de acuerdo con las especificaciones de la ficha técnica, ya sea en calidad de propietario o de arrendatario, anexando lo siguiente:

 - Fotocopia tarjeta de propiedad del vehículo.
 - Fotocopia Tarjeta de operación del vehículo vigente.
 - Fotocopia SOAT vigente.
 - Certificado de aprobación de la revisión técnico – mecánica vigente.
 - Fotocopia de seguro de responsabilidad civil extracontractual vigente.
 - Licencia de tránsito y fotocopia de la cédula de ciudadanía de los conductores ofertados.
 - contrato de arrendamiento del vehículo (si aplica).

Las MiPymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

Podrán participar en este proceso de contratación persona natural o jurídica, cuya actividad tenga relación con logística para catering de eventos, alquiler de sillas mesas, servicio de transporte, alimentación en cuanto a la entrega de refrigerios, almuerzos, cenas con la normatividad vigente a los estándares de manipulación de alimentos.

- Así mismo, los interesados deberán aportar mínimo tres (3) certificaciones de contratos con objeto similar, cuya sumatoria corresponda al 100% del valor del presupuesto del presente proceso expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV).

 La acreditación de la experiencia debe contener como mínimo los siguientes aspectos:

 e) Nombre del oferente y/o razón social.
 f) Nombre completo de la entidad contratante.
 g) Objeto del contrato y plazo de ejecución
 h) Valor del contrato.

Las demás exigencias, deberán ser presentadas como se indicaron anteriormente.

- Las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

- Para efectos de la limitación a MiPymes, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

 NOTA IMPORTANTE: Los anteriores requisitos no serán tenidos en cuenta cuando el presente proceso sea limitado a MiPymes de conformidad con lo dispuesto por Art. 2.2.1.2.4.2.18 del decreto 1082 de 2015, adicionado por el Art 3 del Decreto 1860 de 2021.

SELECCIÓN OFERENTE

PRECIO: La oferta más favorable para el MUNICIPIO la constituye la oferta que a precios de mercado presente el menor precio de conformidad con el numeral 4° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 de decreto 1082 de 2015.

El MUNICIPIO: Revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, se verificará el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor total del CONTRATO a celebrar se estima en la suma **CINCUENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS SEISCIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE ($56.556.617).**

FORMA DE PAGO

El municipio de Candelaria pagara al contratista en UNA SOLA CUOTA, previa presentación del recibido a satisfacción del supervisor del contrato y pago o certificación de estar al día con el sistema de seguridad social integral.

i. Acta de recibo parcial y final según corresponda, firmada por el supervisor y recibida a satisfacción por parte de la entidad.
ii. Certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato.
iii. Acreditación de encontrarse a paz y salvo por concepto de aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscales.

Todo pago a que se obliga el Municipio de Candelaria, en virtud del contrato que se celebre, se sujetará a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes y a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC.

Para efectos del señalamiento del precio ofrecido, el proponente debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales, garantías y demás emolumentos que se consideren necesarios para la fijación de la propuesta económica.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución será a partir de la fecha de aprobación del inicio de ejecución en plataforma SECOP II por la supervisión hasta 29 de noviembre de 2024, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato

RUBRO PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN:

No. Rubro: 2.1.2.02.02.008.83990.07.08.001- 2057 con descripción **GASTOS ELECTORALES** de la vigencia 2024 con destino a la **SECRETARÍA DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO.**

No. Rubro: 2.1.2.02.02.008.85961.07.09.001 – 2058 con descripción **GASTOS ELECTORALES** de la vigencia 2024 con destino a la **SECRETARÍA DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO.**

GARANTÍAS

El proponente favorecido con la adjudicación presentará, a favor del MUNICIPIO DE CANDELARIA, garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones del contrato, mediante la cual se garantizarán los siguientes riesgos, en la cuantía y términos que a

continuación se indican, y se obliga a constituirse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción y entrega del contrato Póliza de Garantía Única que ampare:

CUMPLIMIENTO: Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales a su cargo, el pago de la cláusula penal pecuniaria e indemnizaciones a que hubiere lugar, los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, comprende además el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria pactadas en el contrato garantizado, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de firmado el contrato.

CALIDAD DEL SERVICIO. Cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizando que surja con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión del contrato o la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. El valor y la vigencia de esta garantía se determinarán en cada caso de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza, las obligaciones contenidas en cada contrato. en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de firmado el contrato

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES. El contratista deberá asumir la garantía que ampare respecto al personal que tenga a cargo o que se vaya a emplear, debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más. El valor de la garantía no puede ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL. El Contratista deberá constituir una Garantía que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de su Contratista y/o subcontratistas, la cual deberá presentarse para aprobación del Municipio de Candelaria junto con la Garantía única de Cumplimiento y estar vigente desde el inicio del contrato, durante el término de ejecución del mismo. Esta Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual, deberá otorgarse por un valor equivalente doscientos salarios mínimos legales vigentes (200 SMMLV) El tomador, debe ser únicamente el Contratista; los asegurados deben ser el Contratista y el Municipio de Candelaria; y, los beneficiarios deben ser Terceros afectados y el Municipio de Candelaria.

INDICACIÓN SI LA RESPECTIVA CONTRATACIÓN ESTA COBIJADA POR ACUERDO COMERCIAL
El presente proceso de contratación **No** está sometido a uno o varios acuerdos comerciales,

Solangie Fernandez M. ELABORÓ: **SOLANGIE FERNANDEZ MINDA** PROFESIONAL CONTRATACION	 **REVISO Y APROBÓ** **LEONOR EUGENIA TRIANA DIAZ** SECRETARIA DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO